

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil quinientos sesenta y tres (No. 3563) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las diez horas (10:00 horas) del seis de febrero de dos mil trece.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; el Director Propietario José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Julio Alberto Olano Noyola en sustitución de Ricardo Ernesto Gutiérrez López, David Antonio López Villafuerte en sustitución de Eric David Schwank Martínez y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I Se lee y aprueba la agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3562 del 31 de enero de 2013.
- III Reservado, correlativo 67-2012



IV Reservado, correlativo 175-2012





[Handwritten signatures in blue and black ink]

- V El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la Modificación No. 4 al Contrato No. CEL-4526-S, **“Servicios de Seguridad para las instalaciones de CEL”**, suscrito con la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (COSASE, S.A. de C.V.)

En el Punto VI de la Sesión No. 3490 del 30 de noviembre de 2011, la Comisión autorizó adjudicar la Licitación Pública No. CEL-42/11, **“Servicios de Seguridad Privada para las instalaciones de CEL, año 2012”**, a COSASE, S.A. de C.V., por un monto de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$774,480.00), para los Capítulos del I – X, y para el Capítulo Único Servicios Extraordinarios, por un monto contratado de DIEZ MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$10,080.00), más el



Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

El 29 de diciembre de 2011, se emitió la Modificación No. 1 al Contrato No. CEL-4526-S, con el objeto de reducir el contrato en veinte (20) guardias, quedando el monto del contrato en US\$668,880.00, manteniéndose el monto de US\$10,080.00, para los servicios extraordinarios.

El 30 de abril de 2012, se autorizó la Modificación No. 2, cuyo objeto fue incrementar 3 guardias adicionales, 2 en la casa de alojamiento San Luis de La Reina, Proyecto El Chaparral y 1 en el estacionamiento No. 2, para los empleados de Oficina Central, quedando el monto del contrato en US\$679,480.00, manteniéndose el monto de US\$10,080.00, para servicios extraordinarios.

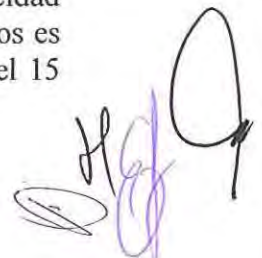
El 27 de agosto de 2012, se suscribió la Modificación No. 3, con el propósito de contratar 35 guardias adicionales, para el Proyecto El Chaparral ante el retiro de Astaldi, S.pA., Sucursal El Salvador, se dividió en dos fases: 22 guardias para los meses de septiembre a diciembre, más 13 guardias de noviembre a diciembre de 2012. Quedando el monto del contrato en US\$729,880.00 y para el Capítulo Único Servicios Extraordinarios se mantuvo el monto de US\$10,080.00.

El 17 de octubre de 2012, se autorizó la prórroga al Contrato por un total de 163 guardias de seguridad, bajo los mismos términos y condiciones, que establecía el contrato y sus modificaciones, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un monto de hasta SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$729,880.00), para los Capítulos del I – X, y para el Capítulo Único Servicios Extraordinarios, por un monto de DIEZ MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$10,080.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

El 15 de enero de 2013, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum del Coordinador de Proyectos, en el que solicita los servicios de seguridad privada para proteger los dos albergues que han sido construidos bajo el Contrato No. CEL-4525-S, **“Construcción de dos Albergues; uno en el Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután y otro en el Municipio de Tecoluca, en el Departamento de San Vicente”**; lo anterior, en vista que las obras están por finalizar. Cada uno de los albergues tiene una extensión de terreno de 4 manzanas y en ellos se encuentran construidos 3 edificios-albergues, con capacidad para 864 personas. El período por el cual se solicitan dichos servicios es de dos meses en las siguientes fechas: 1) Albergue de Jiquilisco: del 15

 **CEL**





de febrero de 2013 al 15 de abril de 2013; y, 2) Albergue de Tecoluca: del 1 de marzo de 2013 hasta el 30 de abril de 2013.

Por otra parte, el 22 de enero de 2013, el Coordinador de Proyectos, requirió tiempo adicional de la prestación del servicio de seguridad privada en las instalaciones del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, indicando que dicho servicio será requerido hasta el 31 de diciembre de 2013. Esta ampliación se relaciona con la Modificación No. 3, del Contrato No. CEL-4526-S, que cubría temporalmente desde el 1 de septiembre y la segunda desde el 1 de noviembre, ambas hasta el 31 de diciembre de 2012. Por lo que el nuevo período estaría para la primera fase a partir del 1 de mayo y para la segunda a partir del 1 de marzo ambas, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Finalmente, la Jefatura del Área de Seguridad y Vigilancia, considera preciso, por la situación de inseguridad de los lugares, continuar prestando el servicio de seguridad relacionado con la Modificación No. 2, cuyo objeto fue incrementar 3 guardias, 2 en la casa de alojamiento San Luis de la Reina, Proyecto El Chaparral y 1 en el estacionamiento No. 2, para los empleados de la Oficina Central, San Salvador, por lo que debe prolongarse 4 meses, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2013.

Al conocer estos requerimientos, la jefatura del Área de Seguridad y Vigilancia con base en la situación de seguridad en las ubicaciones que se solicitan los servicios y las inspecciones de campo realizadas, estima que son necesarios los servicios de seguridad solicitados, por lo tanto, es conveniente realizar los ajustes en la prestación del servicio.

Para responder a las solicitudes antes mencionadas y con base en el criterio técnico del Área de Seguridad y Vigilancia, es necesario efectuar la modificación No. 4 al Contrato No. CEL-4526-S, en la forma siguiente:

Crear el Capítulo XI-ALBERGUES, con las partidas 1, 2 y 3 para establecer 13 posiciones con 26 guardias a un costo de US\$23,620.00, con el objeto de cubrir el período del 15 de febrero al 15 de abril de 2013, el Albergue de Jiquilisco y del 1 de marzo al 30 de abril de 2013, el Albergue de Tecoluca, ambos pudiendo ser prorrogables, siempre que se encuentre dentro del marco de la LACAP y a solicitud de la Coordinación de Proyectos, en la forma siguiente:



CAPÍTULO XI- ALBERGUES JIQUILISCO Y TECOLUCA

Partida	Puesto de servicio	Posiciones	Horas servicio	Cantidad personas	Precio unitario (US\$)	Total mensual (US\$)	Precio total (US\$)
1	Auxiliar de Servicios	1	24	2	500.00	1,000.00	2,500.00 *
2	Jiquilisco	6	24	12	440.00	5,280.00	10,560.00
3	Tecoluca	6	24	12	440.00	5,280.00	10,560.00
Total Capítulo XI, sin IVA		13		26			23,620.00

*El Auxiliar de Servicio deberá permanecer 2 ½ meses debido a que Jiquilisco comienza el 15 de febrero al 15 de abril de 2013; y Tecoluca del 1 de marzo al 30 de abril de 2013, por lo que la cobertura del servicio será de 2 ½ meses.

Modificar el Capítulo VII-PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CHAPARRAL. Debido a que la prórroga del contrato para el año 2013 incluye el monto requerido por el servicio de ocho, cuatro y dos meses para la protección del proyecto, se hace necesario prolongar el plazo de las 15 posiciones cubiertas con 29 guardias para los períodos a partir del 1 de septiembre, 1 de mayo y 1 de marzo, respectivamente hasta el 31 de diciembre de 2013, a un costo de US\$107,080.00, partidas 3, 7 a la 11, y 12 a la 14, según detalle siguiente:

CAPÍTULO VII - OFICINA EL CHAPARRAL, SAN MIGUEL (Permanentes - 4 meses)

Partida	Puesto de servicio	Posición	No. hrs. servicio	Cantidad personas	Precio unitario US\$	Total mensual (US\$)	Precio total (US\$)
3	Casa de alojamiento San Luis de La Reina, San Miguel	1	24	2	440.00	880.00	3,520.00
Total sin IVA		1		2		880.00	3,520.00

CAPÍTULO VII - OFICINA EL CHAPARRAL, SAN MIGUEL (Temporales - 8 meses)

Partida	Puesto de servicio	Posiciones	Horas servicio	Cantidad personas	Precio unitario (US\$)	Total mensual (US\$)	Precio total (US\$)
7	Pluma principal	2	24	4	440.00	1,760.00	14,080.00
8	Margen derecha	2	24	4	440.00	1,760.00	14,080.00
9	Canal de desfogue	2	24	4	440.00	1,760.00	14,080.00
10	Casa de máquinas	2	24	4	440.00	1,760.00	14,080.00
11	Patio subestación	1	24	2	440.00	880.00	7,040.00
Total sin IVA		9		18			63,360.00

CAPÍTULO VII - OFICINA EL CHAPARRAL, SAN MIGUEL (Temporales – 10 meses)							
Partida	Puesto de servicio	Posiciones	No. hrs. Servicio	Cantidad personas	Precio unitario (US\$)	Total mensual (US\$)	Precio total (US\$)
12	Banco de Préstamo	2	24	4	440.00	1,760.00	17,600.00
13	Desvío del Río	2	24	4	440.00	1,760.00	17,600.00
14	Auxiliar de Servicios	1	12	1	500.00	500.00	5,000.00
Total sin IVA		5		9		4,020.00	40,200.00
Total Posiciones /Guardias Capítulo VII		15		29			
Total Capítulo VII, sin IVA						107,080.00	

Modificar el Capítulo I - EDIFICIO OFICINA CENTRAL, SAN SALVADOR. Debido a que la prórroga del contrato para el año 2013 incluye el monto requerido por el servicio de ocho (8) meses para la protección del parqueo externo 2, se hace necesario prolongar el plazo de esa posición cubierta con 1 guardia, a razón de US\$445.00 al mes, para el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a un costo de US\$1,780.00, según detalle siguiente:

CAPITULO I- EDIFICIO OFICINA CENTRAL, SAN SALVADOR

Partida	Puesto de servicio	Posiciones	No. hrs. servicio	Cantidad personas	Precio unitario (US\$)	Precio total (US\$)	Precio total (US\$)
4	Parqueo externo 2	1	12	1	445.00	445.00	1,780.00
TOTAL CAPÍTULO VII, SIN IVA		1		1		445.00	1,780.00

Lo anterior asciende a un monto total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$132,480.00), tal como se detalla en el cuadro resumen siguiente:




Capítulo	Instalación	Incrementos	Modificación	Justificación
XI	Albergues	23,620.00	Crear 13 posiciones con 26 guardias.	Cubrir el periodo del 15 de febrero al 15 de abril de 2013, para el albergue de Jiquilisco, y del 1 de marzo al 30 de abril de 2013, en el albergue de Tecoluca.
VII	Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral	107,080.00	Prolongar el plazo de 29 guardias hasta el 31 de diciembre de 2013.	Se prolongó el periodo de adjudicación de la obra.
I	Edificio Oficina Central San Salvador	1,780.00	Prolongar el plazo de 1 guardia hasta el 31 de diciembre de 2013.	Por la situación de inseguridad del lugar, continuar prestando el servicio de seguridad en el parqueo No. 2.
Incremento Total			US\$132,480.00	

El monto contractual de la prórroga es de US\$739,960.00, por lo que con el incremento de la modificación No. 4 que es de US\$132,480.00, representa el 16.88 % del monto original del contrato, por lo que el nuevo monto contractual queda establecido en US\$872,440.00, monto que incluye los US\$10,080.00 correspondientes al Capítulo Único Servicios Extraordinarios.

Conforme al artículo 83-A de la LACAP, la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

En el presente caso, la modificación al contrato se debe a circunstancias imprevistas y comprobadas, ya que no fue posible, para el caso de los albergues ejecutar la entrega de los mismos a la autoridad competente en la misma fecha en que se retira el contratista de la construcción, lo cual generaría inseguridad al dejar sin vigilancia los albergues, ya que en éstos se encuentran equipos y mobiliario que requiere ser custodiado.

En el Proyecto El Chaparral, el periodo para el reinicio de las obras de construcción se ha ampliado. Asimismo, por la situación de inseguridad del lugar, es necesario continuar prestando el servicio de seguridad, en la casa de alojamiento San Luis de La Reina, Proyecto El Chaparral.

En el Edificio Oficina Central San Salvador, también es necesario mantener el servicio del parqueo No. 2, debido a la inseguridad del lugar donde se encuentra y así como para brindar protección al personal de empleados de CEL que lo utilizan.

Por lo antes mencionado, la Coordinación Administrativa Financiera recomienda la emisión de la Modificación No. 4 al Contrato No. CEL-4526-S, como se detalla anteriormente.

La Comisión, con base en lo anterior, y en la recomendación de la Coordinación Administrativa Financiera, **ACUERDA:**

1. Autorizar la emisión de la Modificación No. 4 al Contrato No. CEL-4526-S, "**Servicios de Seguridad para las instalaciones de CEL**", suscrito con la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (COSASE, S.A. de C.V.), así:

Crear el Capítulo XI - ALBERGUES, con las partidas 1, 2 y 3, para establecer 13 posiciones con 26 guardias, a un costo de US\$23,620.00, con el objeto de cubrir el período del 15 de febrero al 15 de abril de 2013, en el Albergue de Jiquilisco, y, del 1 de marzo al 30 de abril de 2013, en el Albergue de Tecoluca, de acuerdo al detalle siguiente:

CAPÍTULO XI- ALBERGUES JIQUILISCO Y TECOLUCA

Partida	Puesto de servicio	Posiciones	Horas servicio	Cantidad personas	Precio unitario (US\$)	Total mensual (US\$)	Precio total (US\$)
1	Auxiliar de Servicios	1	24	2	500.00	1,000.00	2,500.00 *
2	Jiquilisco	6	24	12	440.00	5,280.00	10,560.00
3	Tecoluca	6	24	12	440.00	5,280.00	10,560.00
Total Capítulo XI, sin IVA		13		26			23,620.00

*El Auxiliar de Servicio deberá permanecer 2 ½ meses debido a que Jiquilisco comienza el 15 de febrero al 15 de abril de 2013; y Tecoluca del 1 de marzo al 30 de abril de 2013, por lo que la cobertura del servicio será de 2 ½ meses.

Modificar el Capítulo VII - PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CHAPARRAL. Debido a que la prórroga del contrato para el año 2013 incluye el monto requerido por el servicio de ocho, cuatro y dos meses para la protección del proyecto, se hace necesario prolongar el plazo de las 15 posiciones cubiertas con 29 guardias para los períodos a partir del 1 de septiembre, 1 de mayo y 1 de marzo, respectivamente hasta el 31 de diciembre de 2013, a un costo de US\$107,080.00, partidas 3, 7 a la 11, y 12 a la 14, correspondientemente, según detalle siguiente:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CAPÍTULO VII - OFICINA EL CHAPARRAL, SAN MIGUEL (Permanentes - 4 meses)

Partida	Puesto de servicio	Posición	No. hrs. servicio	Cantidad personas	Precio unitario (US\$)	Total mensual (US\$)	Precio total (US\$)
3	Casa de alojamiento San Luis de La Reina, San Miguel	1	24	2	440.00	880.00	3,520.00
Total sin IVA		1		2		880.00	3,520.00

CAPÍTULO VII - OFICINA EL CHAPARRAL, SAN MIGUEL (Temporales - 8 meses)

Partida	Puesto de servicio	Posiciones	Horas servicio	Cantidad personas	Precio unitario (US\$)	Total mensual (US\$)	Precio total (US\$)
7	Pluma principal	2	24	4	440.00	1,760.00	14,080.00
8	Margen derecha	2	24	4	440.00	1,760.00	14,080.00
9	Canal de desfogue	2	24	4	440.00	1,760.00	14,080.00
10	Casa de máquinas	2	24	4	440.00	1,760.00	14,080.00
11	Patio subestación	1	24	2	440.00	880.00	7,040.00
Total sin IVA		9		18			63,360.00

CAPÍTULO VII - OFICINA EL CHAPARRAL, SAN MIGUEL (Temporales - 10 meses)

Partida	Puesto de servicio	Posiciones	No. hrs. Servicio	Cantidad personas	Precio unitario (US\$)	Total mensual (US\$)	Precio total (US\$)
12	Banco de Préstamo	2	24	4	440.00	1,760.00	17,600.00
13	Desvío del Río	2	24	4	440.00	1,760.00	17,600.00
14	Auxiliar de Servicios	1	12	1	500.00	500.00	5,000.00
Total sin IVA		5		9		4,020.00	40,200.00
Total Posiciones /Guardias Capítulo VII		15		29			
Total Capítulo VII, sin IVA						107,080.00	

Modificar el Capítulo I - EDIFICIO OFICINA CENTRAL, SAN SALVADOR, con el objeto de prolongar el plazo de una (1) posición cubierta con un guardia (12 horas) para el período a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a razón de US\$445.00 al mes, para el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a un costo total de US\$1,780.00, según detalle siguiente:




CAPITULO I- EDIFICIO OFICINA CENTRAL, SAN SALVADOR

Partida	Puesto de servicio	Posiciones	No. hrs. servicio	Cantidad personas	Precio unitario (US\$)	Precio total (US\$)	Precio total (US\$)
4	Parqueo externo 2	1	12	1	445.00	445.00	1,780.00
TOTAL CAPÍTULO VII, SIN IVA		1		1		445.00	1,780.00

2. Autorizar el incremento del monto contractual en CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$132,480.00), quedando el monto del contrato en OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (US\$862,360.00), manteniéndose el Capítulo Único en DIEZ MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$10,080.00), para cubrir Servicios Extraordinarios, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
4. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

VI El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración el Informe de Evaluación de Ofertas para la contratación de los **“Servicios Profesionales de Auditoría Externa Financiera de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa del Ejercicio Financiero 2013”**.

La contratación de los servicios de auditoría externa se solicita a efecto de dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 24 de la Ley de Creación de CEL, que instituye que además de la auditoría ejercida por la Corte de Cuentas de la República, las cuentas de la Comisión deberán ser revisadas anualmente por un auditor público certificado de reconocido prestigio profesional. Asimismo, el artículo 132 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEL, estipula que la Comisión deberá realizar evaluaciones separadas de la gestión de actividades y operación a través de la Unidad de Auditoría Interna, Firmas Privadas de Auditoría y demás instituciones de control de fiscalización, para medir la efectividad del sistema de control interno, el cual se incluye como parte del alcance de la auditoría.

La asignación presupuestaria estimada para dichos servicios es de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$30,000.00), incluido en los presupuestos de los ejercicios financieros 2013 y 2014, específico de gasto 54504 "Servicios de contabilidad y auditoría", CODENTI 002, Presidencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) vigente, procede para el monto anterior la modalidad de contratación por Libre Gestión; solicitando al menos 3 cotizaciones.

Para la determinación de las firmas privadas de auditoría a invitar para participar en el proceso por Libre Gestión, se consideró la información del registro de proveedores de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y del Registro de Firmas de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República, seleccionando aquellas que cumplen con los siguientes requisitos: a) Poseer representación internacional o ser firma miembro, representante o afiliada de firmas internacionales, b) Poseer trayectoria y experiencia en servicios de auditoría externa a empresas del sector eléctrico y a entidades gubernamentales, y c) Tener elegibilidad para prestar servicios de auditoría a Organismos Financieros Internacionales. El detalle de firmas invitadas a participar es el siguiente:

1. Ernst & Young El Salvador, S.A. de C.V.
2. Figueroa Jiménez & Co., S.A.
3. DTT EL Salvador, S.A. de C.V.
4. PricewaterhouseCoopers, S.A. de C.V.
5. KPMG, S.A.
6. Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el Art. No. 68 de la LACAP, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), también efectuó convocatoria a todas las firmas de auditorías interesadas en participar a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda.

El detalle de ofertas recibidas y montos ofertados, es el siguiente:

No.	Oferente	Monto de la oferta (En US\$)	Invitación por
1	Elías & Asociados	21,100.00	COMPRASAL
2	Figueroa Jiménez & Co., S.A.	30,000.00	Lista corta
3	KPMG, S.A.	70,000.00	Lista corta

Los montos de las ofertas no incluyen IVA.



Dentro del plazo de presentación de ofertas, de las 4 firmas restantes incluidas en la lista corta, que no presentaron ofertas, solamente Ernst & Young EL Salvador, S.A. de C.V., justificó su no participación.

El Departamento de Compras y Suministros, gestionó con las 3 firmas restantes incluidas en la lista corta, carta de excusa o justificación del porque no presentaron ofertas; de éstas sólo DTT El Salvador, S.A. de C.V., presentó su excusa para no participar.

Las demás firmas no presentaron justificación para no participar en el proceso de contratación de los servicios.

La evaluación de ofertas se efectuó considerando los siguientes aspectos: a) Revisión del cumplimiento de los Términos de Referencia, b) Evaluación de la Capacidad Técnica, y, c) Aplicación de Fórmula para obtención de puntaje final de las Ofertas. $PTx = (ET \times 0.8) + (MTB/MTx \times 100 \times 0.2)$, según la cual los aspectos técnicos tienen una ponderación del 80% y 20% para la propuesta económica.

En lo que corresponde al cumplimiento de los Términos de Referencia, la evaluación incluía los siguientes criterios: Objetivos del servicio, Alcance del servicio, Requisitos y responsabilidades de la firma, Monto ofertado. Los resultados son los siguientes:

Términos de Referencia	Elías & Asociados	Figueroa Jiménez & Co., S.A.	KPMG, S.A.
Objetivos del servicio	Cumple	Cumple	Cumple
Alcance del servicio	Cumple	Cumple	Cumple
Requisitos y responsabilidades de la firma	<i>Parcialmente</i>	Cumple	Cumple
Excede monto Libre Gestión	No	No	<i>Si</i>

En el caso de la firma Elías & Asociados, no cumplió en su totalidad con el aspecto Requisitos y Responsabilidades de las firma, debido a que no presentó el contrato de representación internacional inscrito en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, como fue requerido en los Términos de Referencia, numeral 6 "REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DE LA FIRMA", literal a) que establecía lo siguiente: "Tener representación internacional, la cual deberá ser comprobada con la documentación debidamente inscrita en el Consejo de la Vigilancia de la Contaduría Pública. Este requisito es indispensable para efectos de ser considerado en la evaluación de las ofertas en los aspectos técnicos y económicos". En este caso, dicha firma presentó como parte de la oferta, una certificación del Consejo de fecha 14 de noviembre de 2012, en la que se informaba que habían presentando



documentos para la inscripción del Contrato de Membresía suscrito con JHI International, por lo que se encontraba en proceso de inscripción.

Durante el desarrollo del proceso de evaluación, se solicitó información complementaria a la firma Elías & Asociados, incluyendo la evidencia de la inscripción del contrato de representación internacional ante el Consejo; y, adjuntó nuevamente una copia de la misma certificación emitida con fecha 14 de noviembre de 2012.

Con el propósito de finalizar la fase de la evaluación de este apartado y contar con la documentación suficiente y pertinente, se remitió carta al Consejo solicitando el estado actual del proceso de inscripción de Elías & Asociados; en la respuesta recibida el 21 de enero de 2013, se indica que el trámite se encuentra con observaciones y que se han devuelto los documentos originales y copias presentadas, y que una vez sean presentados los elementos subsanados, darán seguimiento para resolver.

Por lo antes expuesto y debido a que Elías & Asociados, no cumple con lo requerido en el literal a), del numeral 6 “REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DE LA FIRMA”, de los Términos de Referencia, ya no fue considerada en el proceso de evaluación.

En lo relativo a la evaluación del aspecto monto ofertado y presupuestado por CEL, para el caso de KPMG, S.A., el monto de su oferta fue de US\$70,000.00, valor que excede el monto presupuestado por CEL (US\$30,000.00), para la contratación de estos servicios y, el autorizado por la Ley LACAP para la contratación por Libre Gestión (US\$47,596.46 sin IVA), por lo que ya no fue considerada en el proceso de evaluación.

De las tres firmas que presentaron oferta, sólo Figueroa Jiménez & Co., S.A., cumple con todos los aspectos de la evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia, por lo que continuó en el proceso de evaluación técnica y económica.

El resultado de la evaluación de los aspectos técnicos, de la oferta de Figueroa Jiménez & Co., S.A., es el siguiente:

Criterios de Evaluación		Total	Figueroa Jiménez & Co., S.A.
A)	Experiencia y perfil de la firma	25.00	25.00
B)	Experiencia y preparación académica del equipo de trabajo	45.00	38.55
C)	Plan de trabajo	30.00	30.00
Total Puntaje (ET)		100.00	93.55

Figueroa Jiménez & Co. S.A., obtuvo un puntaje de 93.55, ya que su oferta cumple la mayor parte de los criterios técnicos de la evaluación.

Según lo establecido en los Términos de Referencia, el puntaje mínimo que los oferentes debían alcanzar para cumplir con la evaluación de la capacidad técnica y experiencia y poder continuar en el proceso de evaluación, era de setenta y cinco (75) puntos. Figueroa Jiménez & Co. S.A., superó dicho puntaje, por lo que continuó en el proceso de evaluación.

El resultado de la aplicación de la fórmula, se detalla a continuación:

Firma	MTB	MT _x	Ponderación de la Evaluación Técnica (ET*80/100)	Ponderación de la oferta económica (MTB/MT _x)*20	Puntaje Total obtenido (PT _x)
Figueroa Jiménez & Co., S.A.	30,000.00	30,000.00	74.84	20.00	94.84

En el Literal B- Aplicación de Fórmula para obtención de puntaje final de las ofertas del Romano II- Proceso de Evaluación de Ofertas de los Términos de Referencia, se establece "La oferta ganadora será la que haya obtenido el Puntaje Total (PT_x) más alto", por lo que dicho puntaje corresponde a la oferta presentada por Figueroa Jiménez & Co., S.A., que finalizó el proceso de evaluación.

La Coordinación Administrativa Financiera recomienda adjudicar a Figueroa Jiménez & Co., S.A., los "Servicios Profesionales de Auditoría Externa Financiera de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa del Ejercicio Financiero 2013", por un monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$30,000.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Adjudicar a Figueroa Jiménez & Co., S.A., los "Servicios Profesionales de Auditoría Externa Financiera de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa del Ejercicio Financiero 2013", por un monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$30,000.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).



2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.
3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

VII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP No. 01/13, **“Suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio y aceite diesel a granel en camión tanque para el año 2013”**.

En el Punto III de la Sesión No. 3552 del 21 de noviembre de 2012, la Comisión autorizó el inicio del proceso y las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP No. 01/13, **“Suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio y aceite diesel a granel en camión tanque para el año 2013”**.

La asignación presupuestaria estimada es por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$387,150.00), incluidos para el ejercicio financiero fiscal del año 2013, en el Específico de Gasto 54110 del Codenti 433, desglosada de la siguiente manera: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES (US\$217,000.00), para adquirir cupones para el suministro de combustible en estaciones de servicio y CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$170,150.00), para el suministro de aceite diesel a granel en camión tanque.

La publicación del aviso de la licitación se efectuó el 27 de noviembre de 2012. Las bases de licitación estuvieron disponibles para ser compradas en la CEL o descargadas gratuitamente de COMPRASAL, los días 27 y 28 de noviembre de 2012, obteniendo las bases las siguientes empresas:

1. INVERSIONES CHEVRON, S.A. de C.V.
2. INVERSIONES TOBIÁS AMERICAN, S.A. de C.V.
3. MSD, S.A. de C.V.
4. HYDROIL, S.A. de C.V.



La presentación de ofertas y su apertura se realizó el 13 de diciembre de 2012, presentándose a ofertar las empresas siguientes:

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA US\$ (SIN IVA)	MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (US\$)
1	MSD, S.A. de C.V.	132,596.00 Capítulo II	5,105.00
2	HYDROIL, S.A. de C.V.	142,600.00 Capítulo II	

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.
 2. Evaluación de la capacidad financiera.
 3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
 4. Evaluación de la Capacidad técnica y experiencia del oferente; y
 5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.
-
1. **Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.**

Al efectuar el análisis de los aspectos legales de las dos ofertas presentadas, la asesora legal de la CEO emitió los dictámenes legales respectivos, en los cuales se realizaron algunas observaciones que fueron notificadas a las empresas y subsanadas respectivamente por éstas, dentro del plazo otorgado, por lo que al haber cumplido todos los aspectos legales, los oferentes MSD, S.A. de C.V. e HYDROIL, S.A. de C.V., continuaron en la evaluación de la capacidad financiera.

2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	MSD, S.A. de C.V.	HYDROIL, S.A. de C.V.
Recursos financieros netos disponibles	Superior o igual al 15% del monto ofertado.	40	40	40
	Inferior al 15% del monto ofertado.	0		
Patrimonio dividido entre Capital Social	Mayor o igual al 25%	30	30	30
	Menor al 25%	0		
Razón de endeudamiento total	Menor o igual al 85%	30	30	30
	Mayor al 85%	0		
	Puntaje Total Asignado	100	100	100

Con base en los resultados obtenidos, se consideró que MSD, S.A. de C.V. e HYDROIL, S.A. de C.V., demostraron poseer solidez financiera adecuada, habiendo obtenido el puntaje total de cien (100) puntos, por lo que pasaron a la siguiente fase del proceso de evaluación.

3. Revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en la SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se procedió a revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la SECCIÓN III respecto al capítulo II, determinándose que MSD, S.A. de C.V. e HYDROIL, S.A. de C.V., cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas por la CEL, considerando además que ambas presentaron la carta compromiso, según formulario FT-5.9 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, en donde expresamente se comprometen a realizar el suministro conforme a lo requerido por la CEL, por lo que continuaron en el proceso de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.



4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

Capítulo II – SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITE DIESEL A GRANEL EN CAMIÓN TANQUE

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	MSD, S.A. de C.V.	HYDROIL, S.A. de C.V.
1	Experiencia del oferente en tiempo de funcionamiento como empresa dedicada al suministro de combustible en camión tanque.		25		
	i. Tres (3) años o más	25 puntos		25	25
	ii. Dos (2) años	15 puntos			
	iii. Menos de dos (2) años	10 puntos			
2	Experiencia y capacidad en el suministro de combustible en camión tanque, en los últimos tres años.		30		
	i. Tres (3) o más suministros de monto anual igual o mayor al ofertado	30 puntos			30
	ii. Dos (2) suministros de monto anual igual o mayor al ofertado	20 puntos			
	iii. Un (1) suministro de monto anual igual o mayor al ofertado	10 puntos		10	
3	Tres (3) cartas de referencia técnica emitidas por instituciones a las cuales la firma haya efectuado suministros de combustible en camión tanque, detallando el grado de satisfacción recibida durante la ejecución del contrato.		45		
	Excelente	15 puntos cada carta		30	45
	Muy Bueno	10 puntos cada carta		10	
	Bueno	5 puntos cada carta			
TOTAL			100	75	100

Con base en el cuadro anterior se demostró que MSD, S.A. de C.V. e HYDROIL, S.A. de C.V., superaron los 70 puntos mínimos requeridos, por lo que se procedió a la revisión de sus propuestas económicas.

5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

De acuerdo al numeral 5) Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas, de la cláusula EO-2 Factores de Evaluación de las bases de licitación, se procedió a revisar las cantidades, precios unitarios y el precio total ofertado por MSD, S.A. de C.V. e HYDROIL, S.A. de C.V., resultando éstas sin discrepancias ni errores aritméticos.

EVALUACIÓN DE PELIGROSIDAD DEL COMBUSTIBLE ACEITE DIESEL

La representante de la Unidad Ambiental en la CEO, realizó la evaluación de peligrosidad del combustible aceite diesel ofertado por MSD, S.A. de C.V., e HYDROIL, S.A. de C.V., determinando que desde el punto de vista ambiental no hay impedimento para realizar la compra a cualquiera de las dos firmas ofertantes.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Con base en la cláusula EO-8 DECLARATORIA DE DESIERTA de las bases de licitación, que establece en su párrafo segundo que la CEO, recomendará declarar desierta el o los capítulos cuando no hubieren sido ofertados, en razón de lo cual la CEO consideró procedente recomendar declarar desierto el CAPÍTULO I- SUMINISTRO DE CUPONES PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE, de la Licitación Pública No. CEL-LP 01/13, en virtud de no haber sido ofertado.

ADJUDICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN, que dice: *"La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS..."*, la cual establece en su párrafo primero lo siguiente: *"La CEO recomendará adjudicar la licitación total o parcialmente por capítulo a la o las ofertas que cumpla con: 1) los aspectos legales, 2) el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, 3) las Especificaciones Técnicas, 4) haber obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, y cuya oferta económica sea la revisada más baja, de todas las que hubieren cumplido los aspectos antes señalados, con base en los precios cotizados en la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT- 5.2 CUADRO DE PRECIOS"*.

Con base en lo anterior se comprobó que MSD, S.A. de C.V. e HYDROIL, S.A. de C.V., cumplieron con los aspectos legales, financieros y técnicos; sin embargo, la CEO considera elegible para la adjudicación del CAPÍTULO II- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL EN CAMIÓN TANQUE, a MSD, S.A. de C.V., ya que la oferta económica revisada fue la de precio más bajo, con base en los precios cotizados en el formulario FT- 5.2. Cuadro de Precios.

RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

1. Declarar desierto el capítulo I-SUMINISTRO DE CUPONES PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE, de la Licitación Pública No. CEL-LP 01/13, **“Suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio y aceite diesel a granel en camión tanque para el año 2013”**.
2. Adjudicar a MSD, S.A. de C.V., el capítulo II-SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL EN CAMIÓN TANQUE, de la Licitación Pública No. CEL- LP 01/13, **“Suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio y aceite diesel a granel en camión tanque para el año 2013”**, por un monto de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (US\$132,596.00), el cual no incluye el valor de los impuestos COTRANS, FOVIAL y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Debido a la necesidad de realizar un segundo proceso de licitación para el suministro de cupones para adquirir combustible en estaciones de servicio, la Gerencia Administrativa y la UACI, solicitan:

1. Autorizar el inicio de un segundo proceso de licitación pública para el **“Suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio, para el año 2013”**.
2. Autorizar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 10/13, **“Suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio, para el año 2013”**.



La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, **ACUERDA:**

1. Declarar desierto el capítulo I-SUMINISTRO DE CUPONES PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE, de la Licitación Pública No. CEL-LP 01/13, **“Suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio y aceite diesel a granel en camión tanque para el año 2013”**.
2. Adjudicar a MSD, S.A. de C.V., el capítulo II- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL EN CAMIÓN TANQUE (DIESEL) de la Licitación Pública No. CEL- LP 01/13, **“Suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio y aceite diesel a granel en camión tanque para el año 2013”**, por un monto de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (US\$132,596.00), el cual no incluye el valor de los impuestos COTRANS, FOVIAL y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
3. Autorizar el inicio de un segundo proceso de licitación pública para el **“Suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio, para el año 2013”**.
4. Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 10/13, **“Suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio, para el año 2013”**.
5. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.
6. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 de este acuerdo.

VIII Reservado, correlativo 55-2013





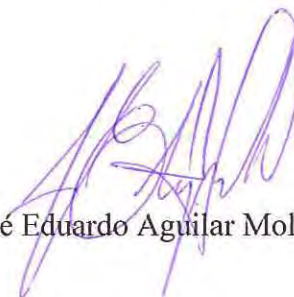
[Handwritten signature in purple ink]

[Handwritten signatures in purple and black ink]

- IX No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las trece horas mismo día.



José Leopoldo Samour Gómez



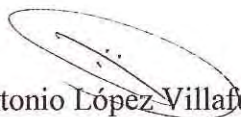
José Eduardo Aguilar Molina



Rubén Ernesto Rivas Castro



Julio Alberto Olano Noyola



David Antonio López Villafuerte



RFF/LGG/ndeg